



OTORGO PODER
 RADICADO:1100140030502019
 0085400REFERENCIA:
 TITULACION DE
 PROPIEDADDEMANDANTE:
 REINALDO RAMIREZ
 TARAZONADEMANDADO:HERE
 DEROSINDETERMINADOS DE
 ARQUIMEDES OCTAVIO
 ROMERO MORENO YDEMAS
 PERSONAS INDETERMINADAS



Recibidos



Reinaldo Ramírez ene. 26

para cmpl50bt, yo ^



De Reinaldo Ramírez
 reinaldosaravena19@gmail.com

Para cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 alejandrasierra15@gmail.com
 alejandrasierra15@gmail.com

Fecha ene. 26, 2022 11:39

ALEJANDRA SIERRA QUIROGA

**ABOGADA
ASESORIA CIVIL Y LABORAL**

Señor:
JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Acto procesal	: PODER
RADICADO	: 11001400305020180085400
REFERENCIA	: TITULACION DE PROPIEDAD
DEMANDANTE	: REINALDO RAMIREZ TARAZONA
DEMANDADO	: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

REINALDO RAMIREZ TARAZONA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. C.C 5.609.269, atentamente me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, quien también es mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.718.256 de Bogotá, tarjeta profesional No. 167.226 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación actúe dentro del trámite de la demanda DE TITULACION DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIEN INMUEBLE URBANO EN PRIMERA INSTANCIA, demanda que se sigue en contra de ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que crean tener derechos sobre el inmueble.

La apoderada queda ampliamente facultada para el ejercicio del presente poder, en especial para conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y las demás que le confiere el Art. 77 del C.G.P.

De conformidad a lo reglado en el artículo 5 del decreto 806 de 2020 nos permitimos informar que el correo electrónico de la abogada inscrito en el Registro Nacional de Abogados es: alejandra15@gmail.com

El correo donde el demandante recibe notificaciones relacionados con el presente proceso es: reinaldosaravens19@gmail.com

Desconocemos correo electrónico del demandado.

Rogamos al Señor Juez se sirva reconocer personería a la apoderada en los términos aquí consagrados.

Cordialmente,

Reinaldo Ramirez T
REINALDO RAMIREZ TARAZONA
C.C 5.609.269

ACEPTO,

ALEJANDRA SIERRA QUIROGA
C.C 52.718.256 Bogotá D.C.
T.P 167.226 C.S. de la J.



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

C

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08597726



Datos de la oficina de registro														
Clase de oficina	Registraduría	Notaría	26	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	9	7	8	9
Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía														
*****COLOMBIA **** CUNDINAMARCA **** BOGOTA D.C. *****														

Datos del Inscrito														
Apellidos y nombres completos														
ROMERO MORENO ARQUIMEDES OCTAVIO*****														
Documento de identificación (Clase y número)										Sexo (en letras)				
C.C. No. 2859410 DE BOGOTA D.C.*****										MASCULINO*****				

Datos de la defunción														
Lugar de la Defunción: Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía														
*****COLOMBIA **** CUNDINAMARCA **** BOGOTA D.C.*****														
Fecha de la defunción										Hora		Número de certificado de defunción		
Año	2	0	1	3	Mes	N	O	V	Día	1	6	10:15	70909190-5	
Presunción de muerte														
Juzgado que profiere la sentencia										Fecha de la sentencia				
*****										Año * * * * Mes * * Día * *				
Documento presentado										Nombre y cargo del funcionario				
Autorización judicial ☐										Certificado Médico ☒ MARIO ANDRES MERCADO DIAZ MEDICO R#80185502				

Datos del denunciante														
Apellidos y nombres completos														
CASTRO CABRERA VICTOR JULIO*****														
Documentos de identificación (Clase y número)										Firma				
C.C. No. 80842751 DE BOGOTA D.C.														

Primer testigo														
Apellidos y nombres completos														

Documentos de identificación (Clase y número)										Firma				
*****										*****				

Segundo testigo														
Apellidos y nombres completos														

Documentos de identificación (Clase y número)										Firma				
*****										*****				

Fecha de inscripción										Nombre y firma del funcionario que autoriza				
Año	2	0	1	3	Mes	N	O	V	Día	1	8	OSCAR FERNANDO MARTINEZ BUSTAMANTE		

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARÍA.

SE EXPIDE HOY:

04 SEP 2019

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
SECRETARÍA DELEGADA

NOTARÍA VEINTISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
(ART. 1-DEC. 1534/89)

[Handwritten signature]

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Señor:

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C

E. S. D.

RADICADO : 11001400305020190085400

REFERENCIA : TITULACION DE PROPIEDAD

DEMANDANTE : REINALDO RAMIREZ TARAZONA

DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO
Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.718.256 de Bogotá, tarjeta profesional No. 167.226 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante me permito manifestar a su despacho:

1. En atención al contrato suscrito por la suscrita con el FONDO LOCAL DE USME cuyo objeto es **"PRESTAR APOYO POR MEDIO DEL ACOMPAÑAMIENTO EN DEMANDAS DE TITULACION PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA SDHT Y LA SDP"** la suscrita apoderada representara entre estos el que su despacho acá conoce.
2. Para continuar con el trámite de los procesos de titulación a mi cargo se verifico la situación jurídica del demandado señor ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO, constatándose que en la fecha 16 de Noviembre de 2013 el demandado falleció, tal y como lo deja ver el REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION085977 el cual anexo al presente escrito.
3. De acuerdo a lo indicado en El numeral 2 de este escrito me permito presentar ante su despacho solicitud de nulidad de lo actuado a partir del auto por medio del cual se admitió la demanda, de acuerdo a los siguientes fundamentos:

El artículo 133 del C.G.P en su numeral 3 y 8:

4. *"...Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o sí, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida."*

(...)

8. *"Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado."*

El numeral 1 del artículo 159 del C.G.P a su turno indica respecto a las causales de interrupción:

1. *"Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad de la parte que no haya estado actuando por conducto de apoderado judicial, representante o curador ad litem."*

(...)

"La interrupción se producirá a partir del hecho que la origine, pero si este sucede estando el expediente al despacho, surtirá efectos a partir de la notificación de la providencia que se pronuncie seguidamente..."

En complemento de lo anterior el **ARTÍCULO 160. C.G.P** indica:

"...El juez, inmediatamente tenga conocimiento del hecho que origina la interrupción; ordenará notificar por aviso al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente o a la parte cuyo apoderado falleció o fue excluido o suspendido del ejercicio de la profesión, privado de la libertad o inhabilitado, según fuere el caso."

Los citados deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurran o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso."

A la fecha desconocemos si se inició proceso de sucesión, ignoramos nombre del cónyuge o compañero permanente, nombre de los herederos determinados, albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente y demás que la norma ordena citar, así como desconocemos dirección de ubicación de los mismos.

PETICIONES

Expresado lo anterior solicito Respetuosamente al despacho se sirva:

1. En atención al poder otorgado y remitido al buzón de la suscrita en la fecha desde el correo reinaldosaravena19@gmail.com el día mié. 26 ene. 11:39, Solicito respetuosamente a su despacho se me reconozca personería para actuar como apoderada de la parte demandante.
2. Decretar la nulidad de lo actuado a partir del auto que admitió la demanda por configurarse la causal de nulidad establecida en el numeral 3 y 8 del artículo 133 del C.G.P, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 159 C.G.P. y teniendo en cuenta que no se puede dar aplicación al inciso 1 del artículo 160 de la norma ibidem, esto es por la muerte del demandado señor ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO.
3. De acuerdo a lo indicado en el numeral 3 de este escrito y en atención al inciso 1 del artículo 87 del C.G.P, para todos los efectos legales se deberá tener como partedemandada a:

HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO y en contra las personas INDETERMINADAS
que se crean con derechos sobre el bien materia de litis.

ANEXO

Certificado defunción del señor ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO Constancia de envió del poder
Poder remitido.

NOTIFICACIONES

Autorizo me sea notificadas las actuaciones surtidas en el expediente al correo: alejandrasierra15@gmail.com y/o en la calle 79 N° 14 – 33 oficina 304 Bogotá

Del Señor Juez,


ALEJANDRA SIERRA QUIROGA
C.C. No. 52.718.256 de Bogotá.
T.P. No. 167.226 del C. S. de la J.

11001400305020190085400REFERENCIA : TITULACION DE PROPIEDAD DEMANDANTE :
REINALDO RAMIREZ TARAZONA DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINADOS
DE ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS

ALEJANDRA SIERRA <alejandrasierra15@gmail.com>

Mar 08/02/2022 8:30

Para: Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C
E. S. D.

RADICADO : 11001400305020190085400
REFERENCIA : TITULACION DE PROPIEDAD
DEMANDANTE : REINALDO RAMIREZ TARAZONA
DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINADOS
DE ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS

ALEJANDRA SIERRA QUIROGA apoderada de la parte demandante allegó solicitud de
reconocer personería y nulidad

Cordialmente

Alejandra Sierra Quiroga

Calle 79 N° 14 - 33 oficina 304 Edificio Oxford Bureau 79 Bogotá

Teléfonos celular: 3112646975 - 3124576746

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., hoy 22 FEB 2022, se fija el
presente proceso en traslado de Juvidente
por el término legal y se desliza el
de Nulidad

El Secretario

